



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
536

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Con el propósito de reformar los artículos 38 de la Ley del Seguro Social y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de crear un estímulo fiscal específico para el impacto que sufrirá la industria maquiladora con el aumento de cuotas obrero-patronales con motivo del aumento salarial en la frontera.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 22 de enero de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

FECHA DE TURNO: 01 de febrero de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

005426 ENE 22 19

Diputado Omar Bazán Flores

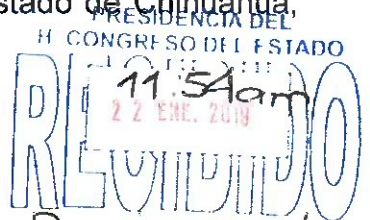
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-



11/23

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar el **artículo 38 de la Ley del Seguro Social y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, solicitando que en caso de ser aprobada se eleve ante el **CONGRESO DE LA UNIÓN**, como iniciativa de Ley propuesta por la Sexagésima Sexta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:



Rocio Contreras

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- A. El pasado 15 de enero de dos mil diecinueve, presenté iniciativa de ley, para reformar el TITULO VII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para adicionar el CAPITULO XII que comprende los artículos 205 al 213, relativos al CRÉDITO FISCAL PARA LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE y adicionar el CAPITULO X de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, adicionando los artículos 44 al 48, todo ello dentro del marco fiscal propuesto por el presidente de la República para fortalecer la zona



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

fronteriza a fin crear un bloque económico natural, que por la sinergia misma del intercambio comercial con los estado fronterizos de los Estados Unidos de América, se fortalezcan los lazos sociales y culturales, además del propio crecimiento económico de la zona, ello con miras a minimizar la desventaja que se presenta en la competencia entre ambos países y los obstáculos generados por la política internacional en relación con México auspiciada por el presidente Donald Trump.

B. La referida iniciativa se turnó en fecha 18 de enero del presente año a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por acuerdo del presidente del Congreso del Estado de Chihuahua.

C. La misma la sustenté en la siguiente exposición de motivos:

- 1. El presidente Andrés Manuel López Obrador, a lo largo de su campaña y en todos los discursos emitidos en la frontera de México con los Estados Unidos de América dijo y cito textualmente: "Se va a promover el desarrollo de la frontera. Se va a cobrar el IVA a la mitad, es decir, bajarlo a 8%, bajar el ISR a 20% y en toda la franja aumentar el salario mínimo al doble", las pruebas están en entrevistas, videos y redes sociales, fue una promesa de campaña y las promesas se cumplen y se deben cumplir bien, porque además tiene razón, la federación le debe a los estados fronterizos padecer una competencia inequitativa con la economía delos Estados Unidos de América y aun así ser generadores de una quinta parte de la riqueza del país, generando un bloque económico de gran importancia a nivel mundial y desde luego del interés de los Estados Unidos de América.*
- 2. Según datos publicados por el Centro de Estudios Internacionales del Senado de la República, la frontera entre México y Estados Unidos tiene una extensión de 3,141 mil kilómetros, y es la más dinámica del mundo en términos de sus flujos comerciales y de personas, conforme a estimaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), cada día se realizan más de un millón de cruces legales de personas y 300 mil de vehículos, de los cuales más de 70 mil son camiones de carga. Contemplados como una sola economía, los diez estados fronterizos (California, Arizona, Nuevo*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

México y Texas, del lado estadounidense; y Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas del mexicano) representan la cuarta economía mundial. En el caso de México, el impacto de los estados fronterizos en el producto interno bruto nacional (PIB) es de 21%.² La zona fronteriza incluye 48 condados estadounidenses que se distribuyen en 4 estados y 94 municipios mexicanos distribuidos en los 6 estados anteriormente mencionados.

3. A pesar de que es evidente la integración socio económica de la zona mexico-estadounidenses, las propuestas del Presidente de Estados Unidos, Donald Trump, la construcción del muro, los efectos de la caravanas migratorias, tienen considerables efectos perniciosos en la región, no solo en lo económico, sino también en el aspecto socio-cultural, de tal manera se debe fortalecer a los estados fronterizos para que puedan enfrentar los problemas de seguridad, comercio, migración y salud, que los afectan de una manera específica y diferenciada con el resto del país pro las condiciones de competencia económica que se enfrente en desigualdad con los estados vecinos.
4. El presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, firmó el sábado 5 de enero de 2019 el Decreto de Estímulos Fiscales de la Franja Norte, con el fin de incentivar el desarrollo económico de la franja fronteriza y como una medida paliativa en el combate a la delincuencia y su constante alza en dicha zona.
5. A mi juicio el decreto anterior tiene dos graves problemas, uno ético, pues el presidente de México no está cumpliendo su palabra, él dijo: "Se va a promover el desarrollo de la frontera. Se va a cobrar el IVA a la mitad, es decir, bajarlo a 8%, bajar el ISR a 20% y en toda la franja aumentar el salario mínimo al doble", y el decreto en cuestión no establece una norma abstracta y general que cumpla con su dicho, sino una fórmula exactora que selecciona a los beneficiados por la disminución de los impuestos mediante un estímulo fiscal y discrimina a los demás ciudadanos de Chihuahua. El estímulo debe ser general e igualitario, todos los contribuyentes deben tener derecho a acceder a él.
6. Por otra parte el referido estímulo fiscal concedido mediante decreto presidencial, se sustenta en la necesidad de establecer medidas que logren abatir la delincuencia en la "zona fronteriza", se menciona la faja fronteriza, una zona de 30 kilómetros de ancho a lo largo de la frontera norte de México, pero dicho concepto es arcaico, anquilosado, históricamente conceptualizado por el temor a ser invadidos territorialmente, esa concepción es tan arcaica como el mismo pensamiento de construir un muro a lo largo de la frontera como una medida de seguridad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

7. *Con frecuencia, cuando se habla de regiones fronterizas, inmediatamente se nos viene a la mente la noción de áreas territoriales localizadas en los extremos de un país, generalmente marginados y sujetos de apoyos especiales por parte del Estado. Se trata más bien de una región cuya extensión y límites no coinciden con la línea demarcatoria internacional, ni necesariamente con los límites político administrativos preexistentes de las áreas limítrofes que concurren a un Espacio Regional Fronterizo, sino una región determinada por el tipo de procesos sociales que se establecen en estos territorios, donde los límites internacionales son factores que dinamizan las relaciones de intercambio y comercio fronterizo, por ello no se puede hacer un análisis tradicional del problema de seguridad solo viendo la problemática del municipio de Juárez por ejemplo, se debe analizar el contexto regional, entendiendo que la problemática fronteriza no está sólo en la "faja fronteriza", sino que ahí se evidencia, pero surge en todo el territorio estatal.*
8. *En materia de seguridad entre México y Estados Unidos se han establecido diversas estrategias, en la llamada Iniciativa Mérida suscrita por los entonces Presidentes Felipe Calderón y George W. Bush, que Enrique Peña Nieto y Barack Obama mantuvieron, significó la transferencia de 2 mil millones y medio de dólares estadounidenses al gobierno mexicano para combatir al narcotráfico, sin embargo es evidente que no resultó, y precisamente ello obedece a que no atacan las causas de la inseguridad, sino solos su consecuencias violentas que se perciben en las ciudades fronterizas.*
9. *La relación de México con Estados Unidos en temas de narcotráfico y crimen organizado ha sido marcada por la sospecha y hostilidad mutua, pero en el gobierno de Donal Trump ya ha llegado a un nivel de sectarismo en donde se señala a todos los mexicanos inmigrantes como delincuentes con un espíritu xenofóbico nunca antes visto, hasta el punto de tener paralizada la administración si no se autoriza la construcción del muro fronterizo.*
10. *La iniciativa Mérida surge bajo la base de responsabilidad compartida en el combate al crimen organizado. Mientras que México se comprometió con combatir a las organizaciones criminales y abatir su capacidad de corromper oficiales gubernamentales; Estados Unidos reconocía la necesidad de combatir la demanda interna por drogas ilegales, los abundantes flujos de armas estadounidenses hacia México y el lavado de dinero, sin embargo es claro que la diferencia entre las economías de ellos estados fronterizos, genera un flujo natural de oferta y demanda, lo que impacta también en las actividades ilícitas que resultan ser más redituables.*
11. *Debemos intentar algo diferente, impulsar una zona económica fronteriza de manera decidida, tratando de cerrar la brecha entre los estados de California, Arizona, Nuevo México y Texas por una parte y por la otra Baja*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

- California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, de tal manera que si reducen los impuestos como lo había prometido el presidente de México, el impulso y desarrollo de los Estados fronterizos será estratégico en el combate a la violencia, pues la oportunidad de empleo y negocios lícitos se ampliarán de manera exponencial, formando un corredor internacional más sólido.*
- 12. Desde 1980 se instauró en los Estados Fronterizos el modelo maquilador, como eje fundamental del desarrollo económico para las economías locales, generando con ello el crecimiento industrial de los éstos.*
 - 13. Como parte del proyecto incluyente de desarrollo económico, se contemplan dentro del Plan Nacional de desarrollo diversos programas para la incorporación al proceso productivo de la industria maquiladora, a las Pequeñas y Medianas empresas locales, incentivando su crecimiento de manera exponencial durante los últimos 30 años.*
 - 14. De acuerdo con datos oficiales, existen 4.2 millones de unidades económicas en México. De ese universo, el 99.8% son consideradas Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), las cuales aportan 42% del Producto Interno Bruto (PIB) y generan el 78% del empleo en el país.*
 - 15. Las Pymes generan 80% de los empleos actuales, producen más del 36% del Producto Interno Bruto (PIB), que el 65% de las PYMES en México son de carácter familiar y son de suma importancia para la economía mexicana, y que de las cuales el 42% se encuentran en la Zona Norte del país.*
 - 16. En este sentido, la intención económica de integrar a las Pymes a las cadenas de valor regionales y brindarles una plataforma fuerte, se ve claramente violentada y fracturada con el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte firmado el día 5 de enero de 2019.*
 - 17. Ya que las cadenas productivas prioritarias para el desarrollo regional, circunscriben más de aquel municipio colindante en la frontera, pues la concordancia en estímulos y programas de desarrollo se ha presentado de manera histórica en los planes de desarrollo de los tres niveles de gobierno, de acuerdo con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.*
 - 18. La exposición de motivos del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte firmado el día 5 de enero de 2019, considera necesario establecer mecanismos que fortalezcan la economía de los contribuyentes de la frontera norte de nuestro país, con el fin de estimular y acrecentar la inversión, fomentar la productividad y contribuir a la creación de fuentes de empleo;*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

19. *Dado que en 2016, México estuvo clasificado en el segundo lugar a nivel mundial como "zona de conflicto mortal" (International Institute for Strategic Studies, 2017) después de Siria, en particular, la zona norte del país, pues ha sido fuertemente afectada por los elevados niveles de violencia y actividad del crimen organizado y por una pérdida de dinamismo en la actividad económica en virtud de que hay una relación entre la violencia y la baja actividad en ambas direcciones, es por lo que en los municipios fronterizos se ha generado un círculo vicioso entre estos factores, lo que justifica el apoyo gubernamental en distintos frentes;*
20. *Así pues, la exposición de motivos presentada incorpora como datos graves de seguridad, cifras que abarcan la totalidad de las Entidades Federativas del Norte de nuestro País.*
21. *Es por estos antecedentes, que se deben generar los estímulos necesarios, que por Ley, den certidumbre a los inversionistas y generen un ambiente de igualdad y estabilidad social, sin fracturar las cadenas de valor ya existentes, con la generación de una tasa preferencial para los Estados de la Zona Fronteriza Norte de nuestro País, los cuales serían: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas y no solamente para las ciudades fronterizas.*
22. *Dicha tasa preferencial debe servir como un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas y personas morales, que realicen los actos o actividades de enajenación de bienes, de prestación de servicios independientes u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los locales o establecimientos ubicados dentro de la Zona Fronteriza Norte y consiste en un crédito equivalente al 50% de la tasa del impuesto al valor agregado prevista en el artículo 1o de la Ley en la materia.*
23. *A su vez es importante generar un estímulo fiscal a los contribuyentes personas físicas y morales residentes en México, así como a los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México, que tributen en los términos del Título II "De las personas morales"; Título IV "De las personas físicas"; Capítulo II, Sección I "De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales", y Título VII, Capítulo VIII "De la opción de acumulación de ingresos por personas morales" de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que perciban ingresos exclusivamente en los estados que se encuentren delimitados en la frontera Norte del País, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente a la tercera parte del impuesto sobre la renta causado en el ejercicio o en los pagos*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

provisionales, contra el impuesto sobre la renta causado en el mismo ejercicio fiscal o en los pagos provisionales del mismo ejercicio.

24. *Como medida legislativa dado que los Estados de la Zona Fronteriza Norte mantienen una dinámica distinta al resto del País, es que es necesario realizar una modificación a la Ley del Impuesto al Valor Agregado y a la Ley del Impuesto Sobre la Renta a fin de evitar fracturar las cadenas productivas, el crecimiento de las PYMES y la desigualdad con el resto de los municipios de dichos Estados, lo que provocaría una crisis económica regional, que traería como consecuencia directa que ante la falta de oportunidades se incrementen los índices de delincuencia.*
25. *El subsecretario de Hacienda, Arturo Herrera, aseguró que, entre México y Estados Unidos, más que un muro físico, se debe construir un muro económico que evite la migración obligada por la pobreza y la falta de oportunidades en el país.*
26. *"Nosotros lo que decimos es que queremos construir un muro económico. Es decir que la gente no migre porque no tiene necesidad y no porque haya un muro físico. Eso era un poco la lógica detrás del estímulo y es que me permite ligarlo al tema de la compensación universal", dijo ante su reciente comparecencia ante el Congreso de la Unión, idea pues que también sustentamos en esta iniciativa y con el propósito de a..."*

D. Bajo el mismo marco considerativo, estimamos que también una de las medidas que tratan de impulsar la economía en la frontera es el aumento del salario mínimo, lo cual de suyo es benéfico para la población, sin embargo, el impacto al sector de la industria de la maquiladora en la frontera repercutirá en minimizar sus ventajas competitivas precisamente frente al bloque económico de los estados fronterizos de los Estados Unidos de América por lo que se propone reformar el artículo 38 de la Ley del Seguro Social y el artículo 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores creando un estímulo fiscal específico para el impactos que sufrirá la industria maquiladora con el aumento de cuotas obrero patronales con motivo del aumento salarial en la frontera, estímulos fiscales que deben considerarse en relación a la estrategia de fortalecer la economía en los estados fronterizos del norte de México.

Por lo anterior se propone a esa Representación Popular la siguiente iniciativa de reforma:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DECRETO

Artículo Primero.- Se adiciona el artículo 38 de la Ley del Seguro Social, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 38. El patrón al efectuar el pago de salarios a sus trabajadores, deberá retener las cuotas que a éstos les corresponde cubrir.

Cuando no lo haga en tiempo oportuno, sólo podrá descontar al trabajador cuatro cotizaciones semanales acumuladas, quedando las restantes a su cargo.

El patrón tendrá el carácter de retenedor de las cuotas que descuenta a sus trabajadores y deberá determinar y enterar al Instituto las cuotas obrero patronales, en los términos establecidos por esta Ley y sus reglamentos.

Aquellos patrones residentes en territorio nacional, con independencia de la zona geográfica en que se encuentren, cuya actividad económica preponderante esté prevista en el Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, y cuente con autorización para realizarla en términos de dicho Decreto, gozarán de un beneficio en el pago de cuotas obrero patronales correspondientes, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
50%	50%	40%	30%	20%	10%

Para obtener el beneficio previsto en este artículo, el patrón deberá acreditar estar en cumplimiento de las obligaciones señaladas en los artículos 74 y 83 de la presente Ley, en materia de riesgos de trabajo durante la totalidad de la vigencia del beneficio, a partir del segundo año.

En los casos en que el patrón obtenga la autorización correspondiente en términos del Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, con posterioridad al inicio de la vigencia del beneficio, solo será sujeto de la fracción de tiempo restante a dicha vigencia.

Artículo Segundo.- Se adiciona el artículo 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 35.- El pago de las aportaciones y descuentos señalados en el artículo 29, será por mensualidades vencidas, a más tardar los días diecisiete del mes inmediato siguiente, a través de los formularios electrónicos o impresos que determine el Instituto.



El Instituto podrá emitir y notificar liquidaciones para el cobro de las aportaciones y descuentos a que se refiere el artículo 29. Estas liquidaciones podrán ser emitidas y notificadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social conjuntamente con las liquidaciones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previo convenio de coordinación entre ambas instituciones.

Adicionalmente, los patrones residentes en territorio nacional, con independencia de la zona geográfica en que se encuentren, cuya actividad económica preponderante esté prevista en el Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, y cuente con autorización para realizarla en términos de dicho Decreto, gozarán de un beneficio en el pago de las aportaciones a que se refiere el artículo 29 de la Ley, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
50%	50%	40%	30%	20%	10%

Para obtener el beneficio previsto en este artículo, el patrón deberá acreditar estar en cumplimiento de sus obligaciones en materia de riesgos de trabajo, de conformidad con la Ley del Seguro Social,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

durante la totalidad de la vigencia del beneficio, a partir del segundo año.

En los casos en que el patrón obtenga la autorización correspondiente en términos del Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, con posterioridad al inicio de la vigencia del beneficio, solo será sujeto de la fracción de tiempo restante a dicha vigencia.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Diario Oficial de la Federación.

En el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 21 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES

Subcoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional